



MAT: APRUEBA RESOLUCION EXENTA N°17 DEL CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

18 FEB 2020

0362

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
6. Resolución exenta N° 17 de fecha 31 de Enero Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa SENDA Previene en la comunidad y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 31 de Enero de 2020, se suscribió convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa “SENDA Previene en la comunidad” y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que el SENDA es el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.

DECRETO:

- I.- Apruébese convenio con fecha 31 de Enero del 2020 celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**“, en adelante SENDA , rol único tributario n° :61.980.170-9, representado para estos efectos por su Director Regional Don Marcelo Platero Hidalgo con domicilio en Calle Condell N° 1231, Valparaíso por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público Rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde Don José Luis Yañez Maldonado, Cedula de identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2020 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.

- II. El SENDA transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$14.499.971 (Catorce millones, cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos setenta y un peso) siempre que la Ley de presupuestos del sector público para el año 2020 contemple los recursos necesarios para tales efectos.
- III. El Presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero del 2020 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2020, esta estará sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuesto del sector para dicho año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

[Handwritten signature]
RAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/VPM/DSS/hdt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SENDA (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	19 FEB 2020
FECHA SALIDA:	20 FEB 2020
OBSERVACIÓN Nº



18 FEB 2020

0362

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL